



Sujeto Obligado: **Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes y Organismos Descentralizados.**

Recurrente:

Ponente: **Carlos German Loeschmann Moreno.**

Expediente: **178/STSPEPODE-03/2018.**

En dos de julio de dos mil dieciocho, doy cuenta con los presentes autos al Comisionado **CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO**, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

Puebla, Puebla, a dos de julio de dos mil dieciocho.

VISTO, el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 169 y 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 13 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; así como, 50, 51 y 52, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria al presente asunto, se provee:

ÚNICO: Toda vez que, mediante el acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, se previno a la recurrente para que en el término de cinco días hábiles subsanara el medio de impugnación que presentó ante este Órgano Garante, en específico a lo que respecta a: **“1) La fecha en que le fue notificada la respuesta que impugna”, “2) El acto que recurre señalando y aclarando las razones o motivos de inconformidad” y “3) Copia de la respuesta que impugna y, en su caso de la notificación correspondiente”**; el cual, fue debidamente notificado el veintidós del mes y año en que se actúa, en el correo electrónico señalado para tal efecto por la recurrente y en los estrados de este Instituto de Transparencia; sin que a la fecha, conste en actuaciones del expediente al rubro citado que haya dado cumplimiento dentro del periodo concedido, el cual venció el veintinueve de junio de dos mil dieciocho; en ese sentido, se hace efectivo el apercibimiento contemplado en el artículo 173, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



**Instituto de Transparencia
Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla**

Sujeto Obligado: **Sindicato de Trabajadores al
Servicio de los Poderes y
Organismos Descentralizados.**

Recurrente:
Ponente: **Carlos German Loeschmann
Moreno.**

Expediente: **178/STSPEPODE-03/2018.**

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se **DESECHA DE PLANO** el recurso de revisión interpuesto por _____ debiéndose notificar el presente proveído en el correo electrónico señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma **CARLOS GERMAN LOESCHMANN MORENO**, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CGLM/JCR